

SECCIÓN : 10 SANIDAD
 ENTIDAD : 00085 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA
 Y BIOMÉDICA DE LA C.V.

<p>PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA</p> <p>1. Promover y favorecer la investigación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. 2. Potenciar y coordinar toda la investigación que se desarrolla en el ámbito de la Salud Pública de la Comunitat Valenciana, contribuyendo con ello a su impulso. 3. La patología oftalmológica experimenta un crecimiento importante en nuestro medio. Esto se ha traducido en un incremento notable de la carga asistencial de los Servicios Públicos y en un aumento de los costes sanitarios. La pérdida o disminución de la visión tiene una tremenda repercusión en la calidad de vida humana y representa importantes costes sociosanitarios.</p>
<p>OBJETIVO BÁSICO</p> <p>1.1 Gestionar el proceso de integración derivada de la fusión por absorción de las fundaciones y centros que se aprobó por Decreto del Consell de fecha 3 de agosto de 2012. 1.2 Potenciar las redes de colaboración en investigación. 1.3 Mantener y aumentar el número de proyectos vivos gestionados por la Fundación. 1.4 Consolidar la estructura investigadora en todos los centros adscritos a la Fundación. 2.1 Desarrollo de la investigación propia en el ámbito de la Salud Pública. 2.2 Promocionar los servicios de gestión I+D+I a los distintos agentes que desarrollan actividad científica en el ámbito de la Salud Pública, en respuesta a la línea estratégica de investigación que establece la cartera de servicios de Salud Pública. En el marco del proceso de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, establecido por el Decreto Ley 7/2012: 3.1 Preventivo, con el fin de minimizar costes futuros. 3.2 Asistencial, dando soluciones a problemas presentes mediante una cobertura asistencial oftalmológica en aquellas patologías que por su gravedad, demora, requerimientos tecnológicos o estratégicos no puedan ser asumidos por los hospitales públicos. 3.3 Anticipación, con una doble vertiente que se basará en el desarrollo de líneas de investigación por una parte y la formación de profesionales por otra.</p>
<p>PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES</p> <p>1.1.1 Elaborar y gestionar un presupuesto equilibrado anual de ámbito local en función de los recursos generados directamente. 1.2.1 Facilitar el cumplimiento del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana. 1.2.2 Facilitar y promover la investigación de acuerdo con los planes de investigación existentes en la Conselleria de Sanidad. 1.2.3. Facilitar y promover la formación de los profesionales y de los investigadores del ámbito de la salud. 1.2.4 Realizar e impulsar todo tipo de estudios que generen conocimiento en el ámbito de la salud. 1.2.5 Recopilar y difundir la información acerca de la obtención de ayudas y subvenciones a la investigación. 1.2.6 Gestionar y avalar los proyectos y programas que presenten sus beneficiarios a las convocatorias nacionales e internacionales. 1.2.7 Diseñar líneas propias de financiación de proyectos con los fondos de que disponga. 1.2.8 Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos, instituciones, empresas, centros o compañías nacionales o extranjeras. 1.2.9 Definir y gestionar las líneas estratégicas de la investigación propia y de la concesión de ayudas a la investigación a nivel local. Seguimiento científico de los resultados obtenidos. 1.3.1 Gestionar los ensayos clínicos y estudios observacionales realizados en los servicios de salud (hospitalarios, atención primaria y salud pública). 1.3.2 Tramitar y gestionar los patrocinios y donaciones a nivel local que permiten financiar parte de la actividad investigadora. 1.4.1 Cooperar en la actividad asistencial con el fin de estimular la investigación en el ámbito sanitario implicando a todos los profesionales sanitarios. 1.4.2 Proyectar a la sociedad la experiencia y el potencial de aportación responsable y relevante para el fomento de la investigación en el Sistema Sanitario Público Valenciano. 1.4.3 Velar por la orientación significativa de la investigación aplicada a la mejora de la práctica clínica y de la calidad asistencial: Investigación Traslacional. 1.4.4 Facilitar la financiación, la administración y la gestión de la investigación sanitaria y biomédica. 1.4.5 Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación. 1.4.6 Liderar y/o participar en proyectos de investigación multicéntricos de alcance nacional o internacional. 2.1.1 Participar en redes de centros de investigación 2.1.2 Establecer convenios/contratos con las Universidades y otros centros de investigación para el desarrollo conjunto de proyectos. 2.2.1 Gestionar la plataforma de investigación en seguridad alimentaria 2.2.2 Gestionar las redes de biobancos de la Comunitat Valenciana 2.2.3 Gestionar la I+D+I en Salud Pública, tanto la propia como el soporte a terceros agentes. 2.2.4 Dar soporte a la presentación de propuestas para las distintas convocatorias públicas o privadas. 3.1.1 Coordinación con los servicios de oftalmología de los hospitales públicos de la Comunidad Valenciana para la asistencia sanitaria de pacientes. 3.1.2 Gestión del material técnico y humano de la Fundación para la optimización de los recursos. 3.2.1 Desarrollo de planes innovadores de detección precoz de patologías. 3.2.2 Participación de los profesionales en proyectos de investigación.</p>

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2014

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 10 SANIDAD
ENTIDAD : 00085 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA
Y BIOMÉDICA DE LA C.V.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 3.2.3 Firma de convenios y contratos con centros y universidades para desarrollar proyectos conjuntos.
- 3.3.1 Organización de congresos y cursos para la formación y especialización de profesionales oftalmológicos.